

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TOLEDO.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación de servicio para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la construcción de un EDIFICIO PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TOLEDO, y de la posterior Dirección de Obra, Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

El presente pliego reviste carácter contractual. En todos aquellos aspectos del contrato no regulados en este Pliego de Condiciones Técnicas se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Toledo en 2010.

### 2.- DEFINICION DEL SERVICIO

### 2.1.- Antecedentes.

Por parte del Ayuntamiento de Toledo se pretende construir unas nuevas dependencias para la policía municipal de la ciudad, dado que las actuales datan de hace casi veinte años, periodo durante el que el personal de este servicio municipal se ha duplicado.

A pesar de las continuas reformas emprendidas en la actual sede de la policía municipal, el espacio disponible es muy reducido y plante problemas de funcionalidad que reducen la eficacia y productividad del servicio. Por estos motivos es imprescindible construir unas nuevas dependencias que puedan acoger en mejores circunstancias la multiplicidad de servicios que realiza la policía local de Toledo.

El Ayuntamiento de Toledo quiere construir una edificación acorde con la situación de personal y de funciones con que cuenta la policía, y ubicarlo en un terreno que cuente con centralidad en la ciudad, dado que la presencia de este servicio municipal es básico para la seguridad y el buen gobierno del municipio.

En este sentido se cuenta con un terreno que reúne esta situación de centralidad al estar en el Paseo de la Rosa, del barrio de Santa Bárbara, en colindancia con la estación de ferrocarril y junto a la estación de autobuses. Este emplazamiento es el más adecuado para el servicio de la policía municipal, si bien el mismo plantea problemas a su vez debidas a los accesos a las dependencias y a los flujos de entradas y salidas de vehículos en algunos momentos puntuales, por la coincidencia con el ferrocarril.



Asimismo la cercanía del terreno a un edificio considerado Bien de Interés cultural obliga a que la implantación de la nueva construcción deba ejecutarse atendiendo a la protección de dicho inmueble.

Dentro del anteproyecto a aportar se deberá proponer tanto la solución de la edificación, como su implantación en el solar objeto de ordenación, y el análisis de los accesos rodados y peatonales al futuro edificio.

# 2.2.- Objeto

El objeto del contrato es la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que defina las obras a realizar para la construcción de un inmueble destinado a ubicar las Dependencias de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Toledo, de una forma integrada. Con esta edificación se podrá dotar a la ciudad de unas instalaciones policiales que sean de utilidad para los próximos años acorde con la realidad social de Toldo y que sean una referencia en este tipo de instalaciones.

El proyecto deberá reflejar asimismo una propuesta de integración de la edificación en el entorno inmediato de la zona, en especial por su cercanía a la edificación de la Estación del ferrocarril, dado que este inmueble está declarado como Bien de Interés Cultural. Se indica que la parcela objeto de estudio está dentro del entorno del citado BIC, aspecto que se deberá tener en cuenta.

El proyecto deberá contar con la propuesta de urbanización de la totalidad de la parcela y de los accesos al viario. Asimismo dicho proyecto deberá incorporar el documento correspondiente de Seguridad y Salud a que hace mención el Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

Asimismo es objeto de este pliego la prestación del servicio para la Dirección de Obra, para la Dirección de la ejecución de la obra y para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de acuerdo al R.D. 1627/1997.

El Proyecto de obras deberá ajustarse, en cuanto a su alcance y contenido, al programa de necesidades que se indica en el Anexo I de este pliego y, a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud se realizarán de acuerdo a las condiciones que se detallan en el Anexo II de este pliego.

### 3.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

El terreno sobre el que se prevé la presente edificación corresponde con la parcela D2 de la unidad 1 de la zona del Paseo de la Rosa, que cuenta con las siguientes determinaciones:

· Superficie de parcela



- Uso dotacional
- La zona edificable cuenta con una superficie en planta de 1.710,85 m2.
- La zona no edificable cuenta con una superficie en planta de 1.578,50 m2.
- La parcela está condicionada al uso ferroviario en la zona por lo que requiere una autorización del ADIF en función del uso ferroviario en la zona.

Dado el carácter dotacional de la parcela, en el planeamiento no se establece limitación de alturas.

En este caso en función del carácter del centro a construir se limita en general a dos plantas sobre rasante pudiéndose establecer, en zonas de superposición de niveles hasta tres plantas. Se admite la construcción de cubiertas planas.

### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo posterior del contrato, una vez adjudicado el mismo, se realizará en dos fases:

1ª Fase.- Redacción de Proyecto de Ejecución y estudio de Seguridad, para la que se fija un plazo de TRES MESES contados a partir de la firma del contrato.

2ª Fase.- Dirección de obras, cuya duración se corresponderá con la duración de las obras definidas en el proyecto hasta la recepción de las mismas.

#### **5.- CONCURSANTES**

Podrán tomar parte en la presente licitación los arquitectos de titulación superior inscritos en el respectivo colegio profesional. Asimismo se podrán formar parte de la presente licitación las sociedades profesionales debidamente inscritas como tales en el respectivo colegio profesional, con competencia para la edificación recogida en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

Podrán presentarse a titulo individual o en equipo único o pluridisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el director del mismo reúna las condiciones enunciadas en el apartado anterior.

Cada director de equipo sólo podrá encabezar su único equipo participante.

### 6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 6.1. Documentación administrativa

Se deberá ajustar a las condiciones que figuran en el pliego de Cláusulas Administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Toledo en 2010.

### 6.2. Documentación técnica

Se deberá aportar por el licitador una propuesta de la edificación futura y de su implantación, debiéndose desarrollar a nivel de anteproyecto.



En el anteproyecto se deberá definir suficientemente la propuesta de la edificación así como de su integración en el entorno, de forma que pueda ser evaluada por el Ayuntamiento, y en su caso por la Consejería competente en materia de protección de patrimonio. Del resultado de dicha evaluación se dará traslado, en su caso, al adjudicatario para ser tenidas en cuenta las posibles correcciones u orientaciones en la redacción del proyecto definitivo.

Se valorará especialmente el carácter innovador de la edificación que se planteará como elemento singular, así como la adecuada integración funcional con su entrono inmediato, en especial en su relación con la estación de ferrocarril y con su cercanía al centro histórico de Toledo.

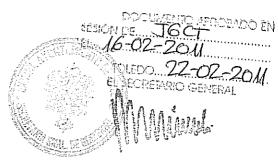
Además se deberá tener en cuanta en la distribución de las diferentes estancias la flexibilidad de usos con posibilidad de comunicación o de modificación para su mejor utilización.

El anteproyecto deberá contener la siguiente documentación:

6.2.1. Memoria. Que contendrá como mínimo una explicación de todos los aspectos necesarios y suficientes para la completa descripción de la propuesta de edificación e implantación de acuerdo con las necesidades objeto de la presente licitación.

Asimismo se deberán detallar las superficies útiles y construidas de la edificación, los materiales a emplear y sus acabados, el sistema constructivo y de ejecución, y cuantos otros aspectos sean necesarios para la definición completa del objeto del futuro edificio y de su implantación en el medio urbano.

- 6.2.2. Planos de edificación. Que se deberán presentarse en formato DIN-A3, o DIN-A2 doblado, y a una escala 1:100. Los planos deberán ser como mínimo con los siguientes:
- 6.2.3. Imágenes volumétricas, infografías o fotomontajes de la solución propuesta, en la que se describa su implantación y adecuación a la estación de ferrocarril colindante.
- 6.2.4. Estudio económico de la edificación e implantación, con avance del costo aproximado de ejecución material de las obras de construcción, urbanización e instalaciones.
- 6.2.5. Ordenación del entorno singular alrededor de las dependencias de la nueva edificación describiendo los accesos rodados y peatonales y las implicaciones con las circulaciones de la estación de ferrocarril colindante.



# 7.- PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACION.

Edo.: Jerónimo Martinez García

El tipo de licitación corresponde con el costo de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto, a la dirección de obras, al director de ejecución de la obra, y al coordinador de seguridad.

Estos honorarios se calcularán sobre la base del presupuesto de la obra, la cual se obtiene de la superficie resultante de aplicar el programa de necesidades de la misma.

El adjudicatario de la licitación objeto del presente pliego será el encargado de la redacción del proyecto y de la dirección de obras objeto del mismo. Para ello el licitador deberá aportar la propuesta económica que considere necesaria para efectuar las distintas prestaciones objeto de licitación.

El adjudicatario de la presente licitación recibirá la cantidad de 20.000 euros, como primera entrega y a cuenta del total de la proposición económica adjudicada, tras aportar el anteproyecto correspondiente en formato escrito papel y digital.

En función de las superficies que se deducen del programa de necesidades previsto en este pliego se estima que el presupuesto de ejecución material que se debe prever para la presente edificación ascendería a un costo inferior a dos millones ochocientos mil euros.

El costo total de las obras conllevará los gastos generales (13%), el beneficio industrial (6%) y el impuesto sobre el valor añadido (18%).

# 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación de la presente licitación de acuerdo con la siguiente valoración:

- a) Solución arquitectónica. Se valorará con 40 puntos sobre 100,
  - Se valorará la calidad arquitectónica de la solución propuesta en función de la documentación obrante en el anteproyecto a presentar.
  - Esta propuesta conllevará la solución formal y funcional que se proponga por el licitador en el anteproyecto a presentar. En dicha propuesta se deberá justificar, en primer lugar, el cumplimiento del programa funcional descrito en este pliego con la solución arquitectónica que tenga la menor superficie posible, todo ello con el fin de optimizar el costo final de la edificación.
  - Asimismo se el empleo de materiales e instalaciones y soluciones constructivas que favorezcan la eficiencia energética y reduzcan los costos de mantenimiento de la construcción.
- b) Implantación de la edificación en el medio urbano actual. Se valorará con 20 puntos sobre 100.
  - Se valorará la integración del edificio en el medio urbano objeto de emplazamiento, de forma que se consiga la adecuación del mismo al



entorno, resolviendo adecuadamente las condiciones de cercanía del Bien de Interés Cultural correspondiente con la estación de ferrocarril.

- c) Propuesta de accesos. Se valorará con 20 puntos sobre 100.
  - El anteproyecto deberá resolver los problemas de movilidad y de interferencias entre los distintos tipos que se producirán en la zona, tanto desde un punto de vista peatonal como rodado, de forma que sean perfectamente compatibles las circulaciones existentes en el barrio, en la estación de ferrocarril y el nuevo edificio.
- d) Proposición económica. Se valorará con 20 puntos sobre 100.
  - Se valorará el valor que se aplique la oferta en función del presupuesto final de la obra, debiendo consignarse en un precio cerrado en euros que incluya todas las prestaciones objeto de licitación.

#### 9.- JURADO

Dado que se propone la ponderación de distintos criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor que supera a los de valoración automática se propone la valoración de los mismos por un organismo técnico especializado, que se constituirá como jurado del concurso.

Este estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: El Alcalde o concejal en quién delegue. Vocales:

- Un arquitecto en representación de la Escuela de Arquitectura de Castilla-La Mancha.
- Un arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.
- Un arquitecto municipal.

### 10.- MODIFICACIONES DEL ANTEPROYECTO

Se indica que el Ayuntamiento de Toledo podrá introducir modificaciones al anteproyecto con anterioridad a su redacción definitiva. Estas modificaciones podrán variar sobre el programa de necesidades final o sobre la implantación y el emplazamiento específico, o sobre el precio unitario estimado final.

Las condiciones sobre la solución formal y estéticas del proyecto únicamente se podrían alterar en función de los dictámenes de la Comisión Especial de Patrimonio.

Toledo, enero de dos mil once



# ANEXO I. MEMORIA DE NECESIDADES PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TOLEDO

La presente memoria enumera básicamente el programa de necesidades que deberá cumplir el anteproyecto para las nuevas dependencias de la Policía Municipal de Toledo.

### A.1.1. Personal

Las dependencias de la policía municipal de Toledo, deben basarse en el funcionamiento de un servicio que cuenta con 300 personas, de las que un 25% son mujeres.

### A.1.2. Dependencias de la policía local

El servicio cuenta con personal de oficina que requiere un puesto de trabajo fijo en las dependencias y el resto del personal estará ocasionalmente en las mismas.

En este sentido existen diversas jefaturas que corresponden con un jefe de área; un segundo jefe de área; tres jefes de unidades o inspectores; un jefe de servicio; un jefe de sección administrativo. Cada puesto de trabajo citado requiere de un despacho independiente y con las zonas de espera correspondientes.

En las dependencias policiales existen diversas zonas administrativas que corresponden con la oficina para ocho subinspectores; oficina de oficiales para quince (15) puestos de trabajo; la del personal administrativo para ocho (8) puestos de trabajo; las oficina de la unida vial para tres (3) puestos de trabajo; la oficina de atestados para tres (3) puestos de trabajo y un despacho; la oficina de medio ambiente para tres (3) puestos de trabajo y un despacho. Asimismo se deben prever una sala de detenidos.

Estas zonas dispondrán de las zonas de espera o pasillos correspondientes, así como los servicios públicos accesibles, y esta zona contar con un buen acceso desde el exterior, junto al que deberá existir una zona de atención al público.

Deberá preverse un centro de control en el que deben existir todos los sistemas de transmisiones e informática necesarios para efectuar las comunicaciones de la policía municipal y las conexiones con el resto de servicios. Junto a este centro deberá estar la central telefónica. Este centro es para ubica la sala del 092 con los sistemas de transmisiones e informática necesarios (teléfonos policiales, 092, acceso al 112, emergencias, cámara circuito cerrado de televisión para control de tráfico, circuito cerrado de televisión para seguridad perimetral del edificio).

Entre los espacios de carácter general y de mayor capacidad hay que prever una sala de lectura del servicio con capacidad para cincuenta (50) personas; un aula de formación para cincuenta (50) personas; un aula de informática para quince (15) personas; un gimnasio para veinte (20) personas; y una biblioteca.



Entre los espacios de almacenamiento deberá existir una sala de control y limpieza de armas entre quince y veinte (15-20) metros cuadrados de superficie; un archivo vivo y otro muerto; un almacén de objetos decomisados; un almacén de objetos perdidos; un almacén para material de tráfico y señalización; un almacén de vestuario; un almacén de material de oficina.

Se debe prever un vestuario para el personal citado con separación por sexos, así como los servicios correspondientes, y con taquillas personalizadas.

Deberá preverse asimismo un aparcamiento controlado para veinte (20) automóviles o furgonetas decomisadas; un garaje para los automóviles de la policía municipal; y un garaje para las motocicletas de la policía.

Exteriormente deberá existir un aparcamiento para las visitas y para el personal de la policía municipal.

# A.1.3. Dependencias de protección civil

El servicio cuenta con personal de oficina que requiere un puesto de trabajo fijo en las dependencias y el resto del personal estará ocasionalmente en las mismas.

En este sentido existe una jefatura que corresponden con un jefe de servicio correspondiente con un despecho independiente y una zona administrativa para tres (3) personas.

El edificio deberá contar con un archivo administrativo y un almacén para material diverso, así como la sala de transmisiones (que podrá incorporarse junto a la de la policía municipal).

Se debe prever un vestuario para unas setenta (70) personas con separación por sexos, así como los servicios correspondientes, y con taquillas personalizadas. Asimismo deberá contar con dormitorios con una capacidad para veinte (20) personas, así como una sala de descanso.

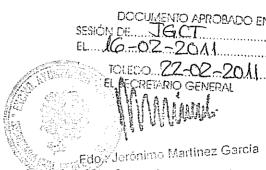
Estas zonas dispondrán de las zonas de espera o pasillos correspondientes, así como los servicios públicos accesibles, y esta zona contar con un acceso desde el exterior, independiente de la policía municipal, y junto al que deberá existir una zona de atención al público.

Deberá preverse asimismo un aparcamiento controlado para doce (12) automóviles. Exteriormente deberá existir un aparcamiento para las visitas y para el personal de protección civil.

### A.1.4. Consideraciones generales

Se deben tener presentes una serie de consideraciones generales:

- a) Todo el terreno deberá estar vallado para un mejor control de las personas que accedan a las mismas.
- b) Adaptación de todos los accesos de las dependencias de la Policía Local a la normativa de accesibilidad en Castilla-La Mancha.



- c) En la implantación de la edificación se debe valorar las interferencias entre el uso de la estación del ferrocarril y el nuevo edificio, en especial en lo relativo al flujo de circulación rodada y peatonal que genere.
- d) En la implantación se deberá resolver la adecuación al entorno urbano en el que se encuentra el edificio, con especial atención a la estación de ferrocarril por su condición de Bien de Interés Cultural.
- e) En la planta de acceso al edificio deberán estar prioritariamente todos los servicios de atención al público y antes del acceder a dicha planta se creará un espacio para identificación de todas las personas que pretendan acceder al interior.
- f) La segunda planta del edificio deberá contener las instalaciones de organización interna del servicio policial.
- g) Sería conveniente una planta sótano para ubicar el garaje de los vehículos policiales y parte de los almacenes previstos.
- h) El edificio deberá contar con una instalación de sistemas de seguridad mediante circuito cerrado del edificio, así como con una antena de telecomunicaciones.

### A.1.5. Superficies útiles y construidas

En función de las necesidades expresadas en los apartados anteriores la superfície útil prevista para ubicar las dependencias de la policía municipal y protección civil oscilaría entre 1.750 y 2.000 metros cuadrados aproximadamente. Esta cifra no incluye la superficie correspondiente con los aparcamientos previstos.



# ANEXO II. CONDICIONES QUE DEBERÁ CONTAR EL PROYECTO DE EJECUCION PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TOLEDO

El proyecto de ejecución que deberá redactar el adjudicatario de la presente licitación deberá contar con la siguiente documentación:

### A.2.1. Memoria descriptiva.

Que deberá contar con los siguientes apartados:

- · Agentes intervinientes
- Información previa
- Descripción de la propuesta
- · Prestaciones del proyecto.
- Resumen general de superficies
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa urbanística vigente
- Resumen del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Documentación administrativa correspondiente.

### A.2.2. Memoria constructiva.

Que deberá contar con los siguientes apartados:

- Sustentación del edificio
- Sistema estructural
- Sistema envolvente
- Sistema de acabados
- · Sistema de acondicionamiento de instalaciones
- Equipamiento

# A.2.3. Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación

### A.2.4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones

- Información geotécnica
- Cálculo de la estructura
- Protección contra el incendio
- Instalaciones del edificio
- Eficiencia energética
- Estudio de impacto ambiental
- Plan de control de calidad
- Plan de residuos
- Estudio de seguridad y salud

### A.2.4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones

### A.2.5. Pliego de condiciones

- Cláusulas administrativas
- Disposiciones generales



- Disposiciones facultativas
- Disposiciones económicas
- · Condiciones técnicas particulares
- Prescripciones sobre materiales
- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra
- Prescripciones sobre verificaciones en obra terminada

# A.2.6. Mediciones y presupuesto

- Mediciones
- Presupuesto detallado.
- Precios auxiliares
- Cuadro de precios descompuestos
- Resumen general del presupuesto

### A.2.7. Planos

- De situación
- De emplazamiento
- De urbanización
- Plantas generales con superficies y cotas
- De mobiliario
- De calidades
- Alzados
- Secciones
- Planos de estructura
- Planos de instalaciones.
- De detalles de definición constructiva
- De detalle de instalaciones
- Memorias gráficas.
- Infografías o fotomontajes

# A.2.8. Estudio de seguridad y salud

- Memoria
- Pliego de Condiciones
- Planos
- Mediciones y presupuesto



### ANEXO III.

# CONDICIONES QUE DEBERÁN SEGUIR EL DIRECTOR DE OBRA, EL DIRECTOR DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y EL COORDINADOR DE SEGRUIDAD.

### A.3.1. Aspectos generales

El director de la obra, el director de ejecución de la obra y el coordinador de seguridad deberán desempeñar los trabajos encomendados en la vigente Ley de Ordenación de la Edificación, así como lo establecido en el vigente Código Técnico de Edificación.

Corresponde al Director de la obra las siguientes atribuciones:

- Comprobar la adecuación de la cimentación proyectada a las características reales del suelo.
- Redactar los complementos o rectificaciones del proyecto que se precisen.
- Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución arquitectónica.
- Coordinar la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos parciales de su especialidad.
- Aprobar las certificaciones parciales de obra, la liquidación final y asesorar al Ayuntamiento de Toledo en el acto de la recepción.
- Preparar la documentación final de la obra y expedir y suscribir en unión del Aparejador o Arquitecto Técnico el Certificado final de la misma.

Corresponde al Director de ejecución de la obra las siguientes atribuciones:

- Redactar el documento de estudio y análisis del Proyecto con arreglo a lo previsto en el artículo 1º 4 de las Tarifas de Honorarios aprobadas por Real Decreto 314/1.979, de 19 de enero.
- Planificar, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.
- Redactar, cuando se requiera, el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Plan de Seguridad e higiene para la aplicación del mismo.
- Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiendo en unión del Arquitecto y del Constructor.
- Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliaos y sistemas de seguridad e higiene en el trabajo, controlando su correcta ejecución.
- Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción.
- Realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan de control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable.
- De los resultados informará puntualmente al Constructor, impartiéndole en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las



medidas que corresponda dando cuenta al Arquitecto. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Código Técnico de Edificación

- Realizar las mediciones de obra ejecutada y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación final de obra.
- Suscribir, en unión con el Arquitecto el certificado final de la obra.

Corresponde al coordinador de seguridad las siguientes atribuciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención.
- Coordinar las actividades a desarrollar en la obra para garantizar que se aplique la acción preventiva por parte de las empresas intervinientes, así como de los trabajadores autónomos.
- Aprobar el Pian de Seguridad y Salud.
- Organizar la coordinación de las actividades empresariales.
- Coordinar la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar medidas de control de acceso a la obra.
- Ser depositario del Libro de Incidencias.
- Hacer anotaciones en el Libro de Incidencias.
- Formular al contratista instrucciones en materia de seguridad y salud.
- Remitir copia de las anotaciones en el Libro de Incidencias a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- Paralizar los trabajos en caso de observarse incumplimiento de las medidas de seguridad y salud.
- Todas aquellas competencias y condiciones que se establecen en el Real Decreto al respecto.

### A.3.2. Comprobación de Datos.

A partir de la firma del contrato y con anterioridad a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo del Proyecto de las obras cuya dirección se le encarga deberá comprobarse el emplazamiento donde han de ubicarse, remitiendo en el plazo de 15 días, al Director de los trabajos, desde la firma del citado contrato, un informe donde se haga contar todas las circunstancias, que a su juicio darían lugar a la necesidad de modificar el Proyecto, ya en cuanto a sus unidades de obra, a la modificación de las mismas o al presupuesto.

### A.3.3. Expedición de Certificaciones e informes sobre la Obra.

Sin perjuicio de los informes o Certificaciones que le sean solicitados por el Ayuntamiento de Toledo se deberán expedir, de acuerdo con el Director de la obra, los que se indican a continuación:

• Mensualmente se redactará un informe de la obra que se unirá a la Certificación de la misma, dicho informe se emitirá aunque la certificación sea de 0 euros y contendrá la información referente a las previsiones de nuevas unidades de obra cuya ejecución esté pendiente de la autorización de reformados, así como el tiempo de demora imputable a las mismas. Se informará asimismo de aquellas partidas cuya variación se deba exclusivamente al aumento de medición (hasta el 10% del presupuesto



contratado) y aquellas otras cuya ejecución sea indispensable por razones de grave emergencia.

- Antes del día 5 de cada mes, se deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo la Certificación correspondiente a la obra ejecutada en el mes anterior, que no podrá omitir por el hecho de que haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que se haya acordado la suspensión de la obra. Dicha Certificación se expedirá en el modelo oficial y recogerá la totalidad de la obra ejecutada, aún cuando por no estar disponible el crédito correspondiente se certifique como no acreditada. El importe de estas Certificaciones ordinaria no podrá superar, en ningún caso, las cantidades por partidas que figuran en el proyecto y, en su caso, los reformados aprobados.
- La Certificación sobre la fecha de terminación de cada uno de los plazos parciales, que según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra. Dicha Certificación se entregará en el plazo de 10 días desde la fecha de terminación de cada uno de ellos. En caso de incumplimiento del plazo por parte del contratista, se deberá presentar Certificación acreditativa de tal hecho, indicando las causas que lo han motivado y relación del ritmo de la obra, respecto del contractual.
- Tres meses antes de la terminación del plazo de ejecución de la obra se deberá remitir un informe en que se haga constar la posibilidad o imposibilidad del cumplimiento de dicho plazo, en caso de solicitud de prórroga por el contratista se deberá emitir informe al respecto.
- La medición real valorada que sirva de base para la liquidación de la obra se deberá entregar al contratista y al Excmo. Ayuntamiento de Toledo en el plazo de un mes desde la fecha de terminación de cada una de las fases.

### A.3.4. Determinaciones específicas.

Se deberá acometer las acciones necesarias para que en el momento de la Recepción de las obras, se hayan obtenido todos los permisos de las instalaciones precisos para su funcionamiento (electricidad, calefacción, agua, ascensores, saneamiento, etc) de modo que las edificaciones, viales y redes de servicio puedan ser entregados o cedidos para el uso al que se destinen.

Será obligación del facultativo, poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación de la Administración, modificaciones de las obras, paralización o incumplimiento de la contrata, y entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses del Ayuntamiento. En este caso se deberá emitir un informe exclusivo que remitirá con independencia de la Certificación haciendo constar su urgencia.

Se deberán levantar las Actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la Ley de Contratos del Sector Público, así como los que el Ayuntamiento le solicite en el plazo que le indique.

En el caso de posibles modificaciones del Proyecto de obras, se deberá solicitar por el Director de obra autorización para la redacción del proyecto modificado correspondiente, aportando un informe sobre las modificaciones a introducir,



estimando su repercusión económica y las causas de las mismas. Una vez autorizada la redacción del Proyecto modificado se deberá presentar éste en debida forma, en el plazo de un mes y si procediera su rectificación se deberá practicar esta en el plazo de 10 días. A dicho modificado, se deberá acompañar certificado acreditativo de las causas del mismo, así como de las obras que, sin previa autorización se hubieran ejecutado, y los motivos de su ejecución y su valoración económica.

El hecho de que se haya recibido autorización para redactar un proyecto modificado no implicará la suspensión de la obra, salvo que así se exprese en la resolución.

En ningún caso se podrá consentir la ejecución de la obra no autorizada, por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, salvo lo dispuesto sobre obras de emergencia en la legislación vigente, siendo responsable personalmente de esta infracción.

### A.3.5. Recepción de los trabajos de dirección de obra.

Concluidas las obras y simultáneamente a los actos administrativos de recepción de la misma, se realizarán los correspondientes a las recepciones de los trabajos de prestación de servicio de Dirección de obra, comprobando por parte del Ayuntamiento el exacto cumplimiento de sus obligaciones. A tal efecto se expedirá Acta de Recepción que producirá el abono de los honorarios que procedan.

